

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE FINANZAS****ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS FORMAS OFICIALES DENOMINADAS “FORMATO UNIVERSAL DE LA TESORERÍA”, “FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA” Y “RECIBO DE PAGO A LA TESORERÍA”.**

MARIO M. DELGADO CARRILLO, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1º, 12, fracciones I, IV y VI, 87, 94, primer párrafo y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, primer párrafo, 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 6, 7, fracción II, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 41, 42, 56, incisos c) y d), 103, fracción III del Código Fiscal del Distrito Federal, y 1º, 2º, 7º, fracción VIII y 26, fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 15 del Código Fiscal del Distrito Federal, los contribuyentes tendrán la obligación de presentar declaraciones para el pago de las contribuciones en los casos en que así lo señale este Código, que para tal efecto lo harán en las formas que apruebe la Secretaría de Finanzas, debiendo proporcionar el número de ejemplares, los datos e informes y adjuntar los documentos que dichas formas requieran.

Que corresponde a las autoridades fiscales elaborar los formularios de declaración en forma que puedan ser llenados fácilmente por los contribuyentes y distribuirlos con oportunidad, cuando proceda, en términos de lo previsto por la fracción III del artículo 103 del Código Tributario Local.

Que uno de los propósitos fundamentales del Gobierno del Distrito Federal, es promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, en un marco de legalidad y seguridad jurídica.

Que en la recaudación de los ingresos se debe atender a los principios de simplificación, agilidad, economía, información y precisión.

Que de conformidad con el artículo 16 del Código Fiscal del Distrito Federal, las formas oficiales deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS FORMAS OFICIALES DENOMINADAS “FORMATO UNIVERSAL DE LA TESORERÍA”, “FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA” Y “RECIBO DE PAGO A LA TESORERÍA”.

PRIMERO.- Se aprueban las formas oficiales que se anexan al presente Acuerdo, con las siguientes denominaciones:

- 1.- FORMATO UNIVERSAL DE LA TESORERÍA.
- 2.- FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA.
- 3.- RECIBO DE PAGO A LA TESORERÍA.

SEGUNDO.- Las formas señaladas deberán contar con línea de captura, entendiéndose como tal, al conjunto de caracteres alfanuméricos para la identificación del pago de que se trate:

- a) Para el caso del “FORMATO UNIVERSAL DE LA TESORERÍA”, la línea de captura se obtendrá por el contribuyente, a través de los siguientes medios: Internet, en la dirección: www.finanzas.df.gob.mx; Locatel, al número telefónico 56-58-11-11; o vía mensaje SMS, al número 98888.

Este formato solo tendrá validez con la certificación y recibo de la tienda de autoservicio o departamental autorizada o con la certificación o el recibo de la Institución Bancaria y la firma y sello del cajero.

- b) En el caso del “FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA” con línea de captura, se obtendrá solamente en las Administraciones Tributarias, Administraciones Auxiliares y los Centros de Servicio de Tesorería, en tanto se incorporen a este sistema de cobros.

Este formato solo tendrá validez con la certificación y recibo de la tienda de autoservicio o departamental autorizada o con la certificación o el recibo de la Institución Bancaria y la firma y sello del cajero.

- c) El “RECIBO DE PAGO A LA TESORERÍA” con línea de captura, solo se emite a través de los Centros de Servicio @ Digital (Kioscos). Para su validez deberá contener la certificación digital de la Tesorería.

Con las formas oficiales que se aprueban, se podrán realizar pagos vigentes y vencidos.

TERCERO.- Cuando los contribuyentes estén obligados a formular declaraciones para el pago de las contribuciones a su cargo, al efectuar el entero correspondiente con las formas oficiales que se aprueban, en los incisos a), b) y c) del punto que antecede, éstas constituirán la declaración de la contribución de que se trate; sin embargo, esto no los exime de cumplir otras obligaciones de carácter formal que establezca el Código Fiscal del Distrito Federal.

CUARTO.- Lo anterior, no limita que los contribuyentes cumplan con su obligación fiscal de declarar y pagar mediante las propuestas de declaración con línea de captura (boletas) emitidas por la autoridad fiscal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Queda sin efectos el “Acuerdo por el que se aprueba la forma oficial denominada Formato Universal de la Tesorería” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 28 de enero de 2003.

México, D.F., a 26 de marzo de 2010.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

LIC. MARIO M. DEGADO CARRILLO



**Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas**

IMPORTANTE:
Este Formato y la línea contenida en el mismo tiene vigencia hasta las 00:00 hrs (12:00 a.m) del día de su generación

FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO DE COBRO				
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA				
	LIQUIDACIÓN DEL PAGO			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">TOTAL A PAGAR</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL A PAGAR
CONCEPTO	IMPORTE			
TOTAL A PAGAR				

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal del Distrito Federal, hasta 50 centavos al peso inferior y a partir de 51 centavos al peso superior.

<p>ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN Y RECIBO DE PAGO, DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO Y CON LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO</p>	<p>EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS.</p> <p>_____ NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>LÍNEA DE CAPTURA</p>
---	--

Usuario de la Red _____ Documento emitido por: _____ Firma: _____ Emitido: _____ Hora: _____
CONTRIBUYENTE




**Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas**

CONCEPTO DE COBRO	LIQUIDACIÓN DEL PAGO				
<p>ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN Y RECIBO DE PAGO, DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO Y CON LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO</p> <p>LÍNEA DE CAPTURA</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">TOTAL A PAGAR</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL A PAGAR	
CONCEPTO	IMPORTE				
TOTAL A PAGAR					

Usuario de la Red _____ Documento emitido por: _____ Firma: _____ Emitido: _____ Hora: _____
ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 hrs. en: www.finanzas.df.gob.mx

 Ciudad de México <i>Capital en Movimiento</i>		SECRETARÍA DE FINANZAS TESORERÍA	
RECIBO DE PAGO A LA TESORERÍA			
Realizado en Centro de Servicio @ Digital -			
DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA	
Nombre: Dirección:		Clave: Cuenta: Periodo:	
DATOS DE PAGO			
Nombre, Razón o Denominación Social: Sucursal: Referencia: Fecha de Pago: Hora de Pago:		Forma de Pago: No. de Autorización: Tarjetahabiente: No. de Tarjeta:	
<div style="background-color: #cccccc; padding: 2px; border: 1px solid black; width: fit-content; margin: 0 auto;"> LINEA DE CAPTURA </div> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%; margin-top: 5px;"></div>			
CERTIFICACIÓN DIGITAL DE LA TESORERÍA			TOTAL PAGADO \$